

PROCESO ELECTORAL 2026**FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO****RESOLUCIÓN Nº 4****DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y
SOCORRISMO****ASUNTO:****ADMISIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO**

En San Cristobal de la Laguna, a 8 de julio de 2026, siendo las 20:30 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, de forma telemática, para resolver sobre la admisión definitiva de las candidaturas presentadas a miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral y al informe previo de la Junta Electoral de fecha 26 de junio de 2026, a las 20:00 horas del día 2 de julio de 2026 se cerró el plazo para presentar candidaturas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo.

2º) Mediante Resolución nº 3, de fecha 3 de julio de 2026, esta Junta Electoral acordó admitir provisionalmente las candidaturas presentadas a miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo e inadmitir provisionalmente la candidatura presentada por D. Pablo Aitor Fernández Estévez al estamento de deportistas por la circunscripción de Tenerife, por haberse presentado fuera del plazo establecido.

3º) Publicada la citada Resolución nº 3, y finalizado el plazo de reclamaciones previsto en el calendario electoral el día 7 de julio de 2026, a las 20:00 horas, no se ha formulado reclamación alguna contra la proclamación provisional de candidaturas ni contra la inadmisión provisional acordada por esta Junta Electoral.

4º) En consecuencia, procede elevar a definitiva la proclamación provisional de candidaturas admitidas efectuada mediante Resolución nº 3, así como la inadmisión provisional acordada en dicha resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con el artículo 5.1 a), b) y c) de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, tendrán la consideración de electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno de las Federaciones Deportivas Canarias quienes figuren incluidos en el censo electoral definitivo en la correspondiente sección y cumplan los requisitos establecidos en dicha norma.

II.- De acuerdo con el informe previo de la Junta Electoral de fecha 26 de junio de 2026, que determinó los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones, la presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones podía efectuarse mediante correo electrónico a juntaelectoral@salvamentocanarias.com o ante el registro de entrada de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, dentro de los plazos y horarios fijados.

III.- No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo establecido contra la Resolución nº 3, procede acordar la proclamación definitiva de las candidaturas admitidas provisionalmente y la inadmisión definitiva de la candidatura presentada fuera de plazo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) INADMITIR DEFINITIVAMENTE la candidatura presentada por D. PABLO AITOR FERNÁNDEZ ESTÉVEZ al estamento de deportistas por la circunscripción de Tenerife, por haberse presentado el día 3 de julio de 2026, fuera del plazo establecido, que finalizó el día 2 de julio de 2026 a las 20:00 horas.

2º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO:

- ESTAMENTO DE CLUBES:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

Real Club Náutico de Tenerife
Shaka Surf Living

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

Club Natación Metropole

- ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

María del Mar Hidalgo Willis



María Expósito Afonso

José Luis Expósito Hernández

Francisco Jesús Márquez Marfil

- ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

Antonio Aureliano Rodríguez García

Alicia Muñoz de Bustillo Aranega

- ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

Elena González Hidalgo

Ana González Hidalgo

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias.

En San Cristobal de la Laguna, a 7 de julio de 2026.-

Presidente de la Junta Electoral
D. Antonio Ruyman Pérez García

Secretario de la Junta Electoral
D. Pablo Torras Martínez